



CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES QUE CELEBRAN
POR UNA PARTE EL H. AYUNTAMIENTO DE MORELIA, MICHOACÁN A TRAVÉS DE
LA SECRETARÍA DE ADMINISTRACIÓN Y ALEJANDRO GONZÁLES CUSSI
DE FECHA 01 DE SEPTIEMBRE DE 2016

CONTRATO NÚMERO: SA/DRH/79/2016

CONTRATO

DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES, QUE CELEBRAN POR UNA PARTE EL H. AYUNTAMIENTO DE MORELIA, MICHOACÁN, REPRESENTADO EN ESTE ACTO POR EL C.P. YANKEL ALFREDO BENÍTEZ SILVA, SECRETARIO DE ADMINISTRACIÓN Y EL C. HUGO ENRIQUE OCHOA RIVERA, DIRECTOR DE RECURSOS HUMANOS A QUIENES EN LO SUCESIVO SE LES DENOMINARÁ "EL AYUNTAMIENTO", Y POR LA OTRA ALEJANDRO GONZÁLES CUSSI A QUIEN EN LO SUCESIVO SE LE DENOMINARÁ COMO "EL PRESTADOR", AL TENOR DE LAS DECLARACIONES Y CLÁUSULAS SIGUIENTES:

DECLARACIONES:

I.- POR "EL AYUNTAMIENTO" QUE:

- I.1. Es el Órgano de Gobierno de del Municipio de Morelia, investido de personalidad jurídica y patrimonio propios, capaz de obligarse en los términos de los artículos 115 fracciones III y IV de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 113, 123 fracción I, de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Michoacán de Ocampo; 2 y 11 de la Ley Orgánica Municipal del Estado de Michoacán de Ocampo, 17, 18 y 19 fracción I, del Código Civil para el Estado de Michoacán de Ocampo; y 26 del Bando de Gobierno Municipal de Morelia.
- I.2. Los funcionarios públicos municipales que acuden a la firma del presente instrumento, se encuentran facultados en sentido y alcance de los artículos 98 y 99 de la Ley Orgánica Municipal del Estado de Michoacán de Ocampo.
- I.3. A la Secretaría de Administración, le asiste, el suministro y adquisición de bienes y servicios para el cabal funcionamiento de las diversas dependencias, entidades, municipales, suscribiendo, registrando los convenios o contratos para la prestación debida, como lo marca el artículo 63 del Bando de Gobierno del Municipio de Morelia, en relación con el numeral 30, fracción XIV, del Reglamento de Organización de la Administración Pública del Municipio de Morelia, Michoacán.
- I.4. El Director de Recursos Humanos, tiene la facultad, de establecer los procedimientos de reclutamiento, selección y contratación de personal, de conformidad a lo que establece el artículo 31, fracción I, inciso b), del Reglamento de Organización de la Administración Pública del Municipio de Morelia, Michoacán.
- I.5. Designa como domicilio convencional en Allende número 403, Centro, C.P. 58000, de esta ciudad.
- I.6. Cuenta con Registro Federal de Contribuyentes es MMM850101-843.
- I.7. Dicho pacto, se suscribe bajo especificaciones de la Secretaría de Administración la cual cuenta con la suficiencia presupuestaria para tal fin, en la partida presupuestaria 33104.
- I.8. La autoridad con sus acciones observará los principios de eficiencia, eficacia, transparencia en la ejecución de los servicios encaminados al cumplimiento administrativo de su encargo.



CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES QUE CELEBRAN
POR UNA PARTE EL H. AYUNTAMIENTO DE MORELIA, MICHOACÁN A TRAVÉS DE
LA SECRETARÍA DE ADMINISTRACIÓN Y ALEJANDRO GONZÁLES CUSSI
DE FECHA 01 DE SEPTIEMBRE DE 2016

CONTRATO NÚMERO: SA/DRH/79/2016

II.- POR "EL PRESTADOR" QUE:

II.1. Es una persona física de nacionalidad mexicana, mayor de edad, con capacidad legal, para comprometerse de la manera y términos del presente instrumento, con domicilio en la Calle Aristeo Mercado número 555, Colonia Nueva Chapultepec, en esta Ciudad Capital, con R.F.C. GOCA7809093F5, quien se identifica con credencial con fotografía número [REDACTED], expedida por el Instituto Nacional Electoral.

II.2. Tiene plenamente identificados los alcances del objeto-fin del instrumento contractual que signan.

II.3. De mediar cambio de domicilio, deberá notificarse expresamente a la contratante, en su defecto, persistirá tal domicilio en sus términos.

II.4. Tiene plenamente identificado el objeto-fin de los servicios que se compromete, sin restricción alguna.

III.- POR "LAS PARTES", QUE:

III.1. Reconocen la personalidad de los actuantes, sin reserva de derecho, acción, presente o futura.

III.2. Aceptan que tienen debidamente consensuado el alcance, fin, objeto del pacto contractual que suscriben, sin restricción alguna.

III.3. El proveído que se emite, se expide libremente, sin mediar, dolo, mala fe, lesión o algún otro vicio de la voluntad, que intente anularlo. Consecuentemente, expresan libremente su voluntad, al tenor de las siguientes:

CLÁUSULAS:

PRIMERA.- OBJETO DEL CONTRATO: "EL PRESTADOR" se obliga a atender a favor de "EL AYUNTAMIENTO", por su cuenta y responsabilidad, a brindar la Asesoría para la elaboración de un diagnóstico de la situación actual de inseguridad en la ciudad para posteriormente estructurar programas de prevención social, sujetándose "EL PRESTADOR" a las especificaciones que la Coordinación de la Oficina del Secretario de Administración, le especifique, cuyos servicios e indicaciones no consisten en órdenes que impliquen una relación de subordinación, sino por el contrario, tienden a identificar los términos de referencia en cumplimiento, satisfacción del servicio encomendado, manteniendo "EL PRESTADOR", absoluta libertad para desarrollar sus servicios.

SEGUNDA.- OBLIGACIÓN DE "EL PRESTADOR": Se compromete a brindar a favor de "EL AYUNTAMIENTO", en tiempo y forma, el servicio objeto autorizado, con esmero y precaución, so pena de que "EL PRESTADOR" se obliga a reponerlos en cantidad y calidad por los servicios que autoriza, según los requerimientos y necesidades de la Coordinación de la Oficina del Secretario de Administración.

TERCERA.- VIGENCIA DEL CONTRATO: El presente contrato tendrá una vigencia a partir del día 01 de Septiembre sin exceder del 31 de Diciembre de 2016, el cual terminará sin restricción alguna.

CUARTA.- MONTO DEL SERVICIO: El pago será en moneda nacional, como contraprestación por los servicios descritos en la cláusula primera, la cantidad de \$ 42,453.00 (CUARENTA Y DOS MIL CUATROCIENTOS



CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES QUE CELEBRAN
POR UNA PARTE EL H. AYUNTAMIENTO DE MORELIA, MICHOACÁN A TRAVÉS DE
LA SECRETARÍA DE ADMINISTRACIÓN Y ALEJANDRO GONZÁLES CUSSI
DE FECHA 01 DE SEPTIEMBRE DE 2016

CONTRATO NÚMERO: SA/DRH/79/2016

CINCUENTA Y TRES PESOS 00/100), más \$ 6,792.48 (SEIS MIL SETECIENTOS NOVENTA Y DOS PESOS 48/100 M.N.) de Impuesto al Valor Agregado, menos \$ 4,245.30 (CUATRO MIL DOSCIENTOS CUARENTA Y CINCO PESOS 30/100 M.N.) de Impuesto Sobre la Renta, resultando un total a pagar de \$ 45,000.18 (CUARENTA Y CINCO MIL PESOS 18/100 M.N.) pagaderos en una sola exhibición, bajo los lineamientos establecidos por la Tesorería Municipal, previa la entrega del trabajo por el cual fue contratado, siempre y cuando el resultado sea conforme a lo requerido por la Coordinación de la Oficina del Secretario de Administración.

QUINTA.- FORMA DE PAGO: "EL PRESTADOR", por la razón del servicio, se compromete a entregar el recibo de honorarios conducente a satisfacción de la contratante; a expedirse a nombre del Municipio de Morelia Michoacán, ante la Coordinación de la Oficina del Secretario y en su caso los comprobantes digitales deberán ser enviados para su proceso de pago al correo electrónico que le indique la Coordinación de la Oficina del Secretario, quien dará celeridad al curso de los documentos para su pago ante Tesorería Municipal, debiéndose proporcionar el contra-recibo girado por la Coordinación de la Oficina del Secretario.

SEXTA.- "EL PRESTADOR" se compromete a guardar total discreción, secrecía y reserva irrestricta en lo inherente a datos, archivos, informes confidenciales o de algún otro que pueda enterarse en el desempeño de los servicios contratados, que serán bajo la estricta confidencialidad, y no podrá divulgarlos, transmitirlos por ningún medio, circunstancia, salvo autorización expresa de "EL AYUNTAMIENTO", en caso de contravención, se hará acreedor a las sanciones y penalidades que la autoridad competente le imponga conforme a la ley aplicable dictada con anterioridad al hecho.

SÉPTIMA.- Es pacto expreso entre las partes que, "EL AYUNTAMIENTO" podrá dar de manera anticipada por terminado el presente instrumento, sin mediar declaración judicial alguna, siempre y cuando notifique su decisión a la otra parte, cuando menos con 10 días de anticipación. Consintiéndose que, los estudios o proyectos en proceso, deberán ser consumados en los términos que indique la Coordinación de la Oficina del Secretario de Administración.

OCTAVA.- Los actuanes manifiestan su entera disposición en que el presente convenio es de materia civil, por lo que no genera derecho, acción alguna que regule la legislación laboral, entre otras, seguridad social, aguinaldo, prima vacacional, etc., que de manera ejemplificativa más no limitativa se enuncian. En consecuencia, "EL PRESTADOR" exime a "EL AYUNTAMIENTO", de cualquier responsabilidad de carácter laboral, social que pretenda reclamar en lo presente o futuro.

NOVENA.- Los servicios contratados serán desarrollados por "EL PRESTADOR" con materiales e insumos propios, de acuerdo a los tiempos que el propio "PRESTADOR" determine.

DÉCIMA.- En caso de incumplimiento de las obligaciones a cargo de "EL PRESTADOR", automáticamente faculta tácitamente a "EL AYUNTAMIENTO" a concluir este contrato sin responsabilidad contractual para éste, suspendiéndose definitivamente el apoyo autorizado.

DÉCIMA PRIMERA.- En la interpretación y cumplimiento del contrato, y para todo aquello que no se encuentre debidamente estipulado, de manera expresa, las partes se someten a la jurisdicción de los Tribunales Civiles del fuero común de ésta Ciudad de Morelia, Michoacán, renunciando a cualquier otro fuero que pudiera corresponderles, por razón de su domicilio presente o futuro.



CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES QUE CELEBRAN
POR UNA PARTE EL H. AYUNTAMIENTO DE MORELIA, MICHOACÁN A TRAVÉS DE
LA SECRETARÍA DE ADMINISTRACIÓN Y ALEJANDRO GONZÁLES CUSSI
DE FECHA 01 DE SEPTIEMBRE DE 2016

CONTRATO NÚMERO: SA/DRH/79/2016

Leído fue el presente Contrato por los otorgantes, reconociendo su valor y fuerza legal, lo ratifican y firman en ésta ciudad de Morelia, capital del Estado de Michoacán de Ocampo, a 01 de Septiembre de 2016 -----.

POR "EL AYUNTAMIENTO"

C.P. YANKEL ALFREDO BENÍTEZ SILVA
SECRETARIO DE ADMINISTRACIÓN

C. HUGO ENRIQUE OCHOA RIVERA
DIRECTOR DE RECURSOS HUMANOS

"EL PRESTADOR"

ALEJANDRO GONZÁLES CUSSI

ESTA HOJA FORMA PARTE INTEGRAL DEL CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES NÚMERO SA/DRH/79/2016, DE FECHA 01 DE SEPTIEMBRE DE 2016, CELEBRADA ENTRE EL AYUNTAMIENTO Y ALEJANDRO GONZÁLES CUSSI.

Eliminados: 1 datos. Con fundamento en el artículo 33 fracción VI y 97 de la Ley de Transparencia, Acceso a la Información Pública y Protección de Datos Personales del Estado de Michoacán de Ocampo; y Artículo 2, fracción V; artículo 16 de la Ley General de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados. Debido a tratarse de datos personales relativos a una persona que le otorgan calidad de identificable. Se hace referencia de acuerdo a la normativa aplicable.